



Ayuntamiento Municipal de Partido

El Cuarto no. 13, Municipio de Partido, Prov. Dajabón
Telf. 809-226-4414 Fax 809-226-4331
R.N.C. 40 800012



Resolución: No. 05/2021

Resolución que Aprueba la Creación del Organigrama y Manual de Funciones del Departamento de Planeamiento Urbano.

CONSIDERANDO: Que el artículo No. 199 de la Constitución de la República establece que los municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local, son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, fijadas de manera expresa por la ley y sujetas al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por la Constitución y las leyes.

CONSIDERANDO: Que los ayuntamientos tienen la responsabilidad de promover el desarrollo sostenible de sus municipios, planificando su accionar para favorecer un uso más efectivo y eficiente de los recursos, con la finalidad de incrementar la calidad de vida de los munícipes y su acceso a oportunidades.

CONSIDERANDO: Que la ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios en su artículo 122 establece que " los ayuntamientos aprobarán, a iniciativa de las y los síndicos y con participación de la comunidad, planes municipales de desarrollo".

CONSIDERANDO: Que la ley No. 6232-33 también consagra que las oficinas de Planeamiento Urbano tendrá a su cargo, a más de las funciones señaladas en su artículo 5, la emisión, previa revisión y declaraciones de conformidad con las leyes y requisitos vigentes, de todos aquellos permisos relativos a cualquier tipo de construcción, reconstrucción, alteración, ampliación, traslado, demolición, uso o cambio de uso de edificios y estructuras, con el uso o cambio de uso de terrenos, con la instalación o alteración de rótulos o anuncios, así como cualesquiera otros aspectos relacionados con los planes de zonificación.

CONSIDERANDO: Que la ley 498-06 que crea el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública y su reglamento de aplicación, establecen el conjunto de principios, normas, órganos y procesos a través de los cuales se fijan las políticas, objetivos, metas y prioridades de desarrollo económico y social, al cual están sujetos todos los organismos del sector público, entre los cuales se encuentran los ayuntamientos.

VISTA: La Constitución de la República

VISTA: La Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios

VISTA: La ley 498-06 de Planificación e Inversión Municipal y su Reglamento de Aplicación No. 1.

El Consejo de Regidores del Ayuntamiento Municipal de Partido, en uso de sus facultades legales, resuelve:



Ayuntamiento Municipal de Partido

C/Quarto no. 13, Municipio de Partido, Prov. Dajabón
Telf. 809-226-4114 Fax 809-226-4331
RNC. 40 800012



ARTÍCULO ÚNICO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, la creación del Organigrama y Manual de Funciones y del Departamento de Planeamiento Urbano con sus respectivas divisiones.

DADA: en la Sala Capitular del Honorable Ayuntamiento Municipal de Partido a los veintidós días del mes de junio del año 2021.

Ramón Olegario Lantigua
Alcalde Municipal

Diavel Jorgelina Martínez
Presidenta de la Sala Capitular

Rafael Rodríguez Hernández
Vice-Pdt. de la Sala Capitular

Franklin Rafael Valerio
Regidor

María Ignacia Bueno
Regidora

Luis Enrique Gómez
Regidor

Franchesca Pérez Acosta
Secretaria De La Sala Capitular